

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el listado de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que serán desplazados de su centro por insuficiencia total de horario y se establece el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2019/2020.

Mediante Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente se estableció el procedimiento y calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2019/2020, incluyéndose entre los colectivos que participarán en el mismo el de funcionarios de carrera desplazados de su centro por insuficiencia total de horario.

Regulándose en el apartado 2.2 de esa Resolución el procedimiento para la determinación de dichos funcionarios de carrera, se concreta respecto del Cuerpo de Maestros que, en la fecha que se concreta en el calendario que se incluye en su Título II, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente se hará público el listado de dichos maestros, ordenado por los criterios que se concretan en el apartado 8.4.3 y se establecerá el plazo para que presente la correspondiente solicitud para la adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2019/2020, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero.

De conformidad con lo anterior esta Dirección General de Personal Docente:

RESUELVE

Primero.– Hacer público en la página web <http://profex.educarex.es> el listado de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros desplazados de su centro por insuficiencia total de horario.

Segundo.– Dichos maestros deberán presentar la correspondiente solicitud para la adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2019/2020,

del 9 al 12 de julio, ambos inclusive, en la forma que se establece en el apartado tercero de la Resolución de 2 de abril de 2019.

Además, en dicho plazo, deberán remitir copia de la misma al correo electrónico **maestros@educarex.es**.

Tercero.– En el caso de que, como consecuencia de nuevas necesidades o de los procedimientos de inicio de curso, desaparezca la disminución horaria inicialmente prevista que provocaba el desplazamiento por falta total de horario y, con ello, proceda dejar sin efecto el desplazamiento de algún funcionario de carrera incluido en el listado al que se refiere el Apartado primero, la Dirección General de Personal Docente comunicará esta circunstancia inmediatamente al centro y al funcionario afectado.

Mérida, a 8 de julio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino Fecha: 08/07/2019 14:35</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1562562036297 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	